

14886

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido, al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Universal Moderna», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.**

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de los corrientes), al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre último), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia universal moderna», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Ricardo García Cárcel (D. N. I. 22.497.017).  
 Don José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano (documento nacional de identidad 1.057.939).  
 Don Pedro Herrera Puga (D. N. I. 23.475.760).  
 Don Juan Cristóbal Gay Armenteros (D. N. I. 25.889.648).  
 Don Juan José Andreu Ocariz (D. N. I. 17.343.053).  
 Don Baudilio Barreiro Mallón (D. N. I. 33.105.863).  
 Don Enrique Martínez Ruiz (D. N. I. 22.337.421).  
 Don José Manuel Pérez García (D. N. I. 35.209.669).  
 Don Pedro Gán Giménez (D. N. I. 23.340.577).  
 Don Ildefonso Mozas Agulló (D. N. I. 21.908.485).  
 Don Manuel Vilaplana Montes (D. N. I. 25.818.949).  
 Don José María García Fuentes (D. N. I. 23.362.073).

Segundo.—Declarar definitivamente excluido, al siguiente aspirante que ya lo fue, con carácter provisional en la Resolución de 10 de febrero:

Don Rodrigo Rodríguez Garraza (D. N. I. 15.639.643).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

14887

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las plazas de Profesor agregado de Universidad.**

Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados por Resolución de 26 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de:

#### Facultad de Ciencias

«Algebra», de Bilbao.  
 «Algebra y Topología», de Málaga.  
 «Análisis matemático 3.º», de Málaga.  
 «Bioquímica», de Córdoba.  
 «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnía (Geología)», de Valencia.  
 «Electrotécnica y Automática (2.ª)», de Bilbao.  
 «Física del estado sólido (aplicada)», de la Autónoma de Madrid.  
 «Genética (Citogenética)», de Oviedo.  
 «Geología estructural», de Córdoba.  
 «Citología e Histología», de Bilbao y Granada.  
 «Geometría analítica y Topología», de Sevilla.  
 «Geometría proyectiva», de Valencia.  
 «Histología vegetal y animal», de la Autónoma de Madrid.  
 «Investigación operativa», de Valencia.  
 «Mecánica teórica», de Salamanca.  
 «Microbiología», de La Laguna.  
 «Química analítica», de Bilbao y Málaga.  
 «Química física», de Córdoba y Málaga.  
 «Química industrial, Economía y proyectos», de Complutense de Madrid.  
 «Química inorgánica», de Murcia y Valladolid.  
 «Química técnica», de Valladolid.  
 «Termología», de Granada y Salamanca.  
 «Teoría de la decisión», de Complutense de Madrid.  
 «Zoología (Artrópodos)», de Córdoba.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertos dichos concursos de traslado y vacantes las indicadas plazas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

## MINISTERIO DE TRABAJO

14888

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Asesores Matemáticos en sus clases de Asesores Actuariales, Estadísticos y Económicos.**

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 21 de abril de 1976, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de octubre de 1970 y rectificado por Ordenes ministeriales de 16 de febrero de 1973, 30 de marzo de 1973 y 19 de octubre de 1974, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de tres vacantes de Asesores Matemáticos de Cuerpos Especiales de la plantilla del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición libre para cubrir una vacante de la clase de Asesor Actuarial, una de la clase de Asesor Estadístico y una de la clase de Asesor Económico del Cuerpo de Asesores Matemáticos del Instituto Nacional de Previsión, con destino en la localidad de Madrid (Servicios Centrales).

De las plazas convocadas y sin perjuicio de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión perteneciente a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 10 para los hijos de huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintiún años.
- Estar en posesión del título de Actuario de Seguros, de Licenciado en Ciencias Exactas o de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma undécima de la presente convocatoria.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

### 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado General del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los registros de entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse imprescindiblemente unido el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión, de los derechos aludidos en el apartado anterior, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1 (normas generales) de la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en su solicitud.